



ORDENANZA N°05/2023

VISTO:

El Expediente N° 005/2023 Mesa de Entradas HCD con nota ingresada en fecha 23 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia mediante nota ingresada por Mesa de Entradas de este HCD en fecha 23 de mayo de 2023, dirigida al Honorable Concejo Deliberante, por parte de los vecinos del "Loteo Parque", solicitando se atribuya nombres a las calles del barrio que se encuentran entre las calles 9 de julio, López Jordán, Presidente Raúl Alfonsín y Victoria;

Que, resulta ampliamente satisfactorio que sean los propios vecinos quienes propongan un nombre para las calles de su barrio;

Que, ello facilitará una correcta identificación y ubicación de cada una de las viviendas de las familias trabajadoras que allí habitan;

Que, las calles a identificar se identifican como: Calle Pública N° 6, Calle Pública N° 7; Calle Pública N° 8; Calle Pública N° 9; Calle Pública N° 10 y Calle Pública N° 11;

Que, entre los nombres, los vecinos sugieren se utilicen nombres de árboles autóctonos como Tala, Espinillo, Ñandubay, Ceibo, Curupí, Caranday, Timbú, Jacarandá, Aromo y/o Algarrobo;

Que, por lo expuesto y, conforme lo manifestado por los vecinos, corresponde dictar este acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- Desígnese con el nombre Espinillo a la Calle Pública N° 6 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.

Art. 2°.- Desígnese con el nombre Ñandubay a la Calle Pública N° 7 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.

Art. 3°.- Desígnese con el nombre Caranday a la Calle Pública N° 8 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.

Art. 4°.- Desígnese con el nombre Jacarandá a la Calle Pública N° 9 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.



Art. 5°.- Desígnese con el nombre Algarrobo a la Calle Pública N° 10 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.

Art. 6°.- Desígnese con el nombre Timbú a la Calle Pública N° 11 desde Presidente Raúl Alfonsín hasta Boulevard 9 de Julio.

Art. 7°.- Notifíquese a los vecinos y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, JUNIO 09 DE 2023.